



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Leticia, Amazonas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2023-00202-00

DEMANDANTE: ELIZABETH PRIETO NAVAS

DEMANDADA: GERMAN ROJAS BERMEO y SAMARA ISABEL CHAVEZ

De conformidad con el numeral 3º del artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE esta demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- Apórtese al proceso nuevamente los títulos valores base de la ejecución no se pueda visualizar el reverso y de ser caso, cadena de endosos.
- Aclárense la demanda respecto a la liquidación de intereses que efectúa en el entendido que no se distingue el cómputo de interés de plazo y el cálculo de intereses moratorios.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022; acredítese el envío por medio electrónico de la demanda junto con sus anexos a la parte demandada; luego, en caso de desconocer la dirección electrónica; debe remitirse de manera física.

Del memorial subsanatorio, procédase conforme el artículo 6 ibídem antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

**Firma electrónica
JUAN DE DIOS BELTRÁN NÚÑEZ**

**Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez**

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30bfcf9e0cdb97fe3103fcf2612e9679fc9925e5feda83db65d9171cfdab3f2f**

Documento generado en 22/09/2023 09:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>